TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato ABIERTO BNF-P Nº 729 /2020

ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS MARÍA FLORENTÍN BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.440.492, nombrado por Decreto Nº 2565 del 25 de setiembre de 2019, del Poder Ejecutivo de la Nación, y por el **Gerente General**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, designado por Resolución N° 12 inserta en el Acta 38 del 13 de mayo del 2020, del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI**, con Registro Único del Contribuyente Nº 3187001-5, domiciliada en la Avda. Félix Bogado 1410 esquina Sauce, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI,** con Cédula de Identidad Civil Nº 3.187.001 , en calidad de **Propietario**, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para la **"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea el bien, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del **PROVEEDOR**;
e) La resolución de adjudicación N° 4 Acta 77 de fecha 6 de octubre de 2020 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel/Fax +595 21 375 152
info@interpro.com.py

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 380.947/2020**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2021/2022, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 25/2020**, para la **"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 4 Acta 77 de fecha 6 de octubre de 2020, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	30171706-002	Cristal crudo de 10 mm incoloro (provisión y colocación)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	329.013	329.013
2	30171706-002	Cristal crudo de 10 mm color (provisión y colocación)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	380.040	380.040
3	30171706-002	Cristal crudo de 8 mm incoloro (provisión y colocación)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	287.693	287.693
4	30171706-002	Cristal crudo de 8 mm color (provisión y colocación)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	327.440	327.440
5	30171706-002	Cristal crudo de 6 mm incoloro (provisión y colocación)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	236.413	236.413
6	30171706-002	Cristal crudo de 6 mm color (provisión y colocación)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	270.640	270.640
7	30171706-002	Cristal crudo de 5 mm incoloro (provisión y colocación)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	215.133	215.133

8	30171706-002	Cristal crudo de 5 mm color (provisión y colocación)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	252.640	252.640
9	30171706-002	Cristal crudo de 4 mm incoloro (provisión y colocación)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	136.520	136.520
10	30171706-002	Cristal crudo de 4 mm color (provisión y colocación)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	162.133	162.133
11	30171706-002	Cristal crudo de 3 mm incoloro (provisión y colocación)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	115.573	115.573
12	30171706-002	Cristal crudo de 3 mm color (provisión y colocación)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	137.613	137.613
13	30171706-002	Cristal crudo de 6 mm incoloro (solo provisión para escritorio)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	217.680	217.680
14	30171706-002	Cristal crudo de 8 mm incoloro (solo provisión para escritorio)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	256.960	256.960
15	30171706-002	Ingles incoloro de 3,5 mm (Provisión y colocación)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	172.453	172.453
16	30171706-002	Cristal templado de 10 mm color bronce o gris (provisión y colocación)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	519.347	519.347
17	30171706-002	Cristal templado de 10 mm incoloro (provisión y colocación)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	461.280	461.280
18	30171706-002	Cristal templado de 8 mm color bronce o gris (provisión y colocación)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	462.693	462.693
19	30171706-002	Cristal templado de 8 mm incoloro (provisión y colocación)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	405.813	405.813

interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel. Fax +595 21 375 [illegible]52
info@interpro.com.py

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

20	30171706-002	Cristal templado de 6 mm color bronce o gris (provisión y colocación)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	356.187	356.187
21	30171706-002	Cristal templado de 6 mm incoloro (provisión y colocación)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	317.013	317.013
22	30171706-002	Cristal templado de 5 mm color bronce o gris (provisión y colocación)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	328.813	328.813
23	30171706-002	Cristal templado de 5 mm incoloro (provisión y colocación)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	288.640	288.640
24	30171706-002	Cristal templado de 4 mm color bronce o gris (provisión y colocación)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	282.107	282.107
25	30171706-002	Cristal templado de 4 mm incoloro (provisión y colocación)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	244.693	244.693
26	30171706-002	Cristal templado de 6 mm incoloro (solo provisión para escritorio)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	374.787	374.787
27	30171706-002	Cristal templado de 8 mm incoloro (solo provisión para escritorio)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	349.080	349.080
28	24101622-9999	Freno hidráulico de piso (color a elección)	Unidad	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	880.600	880.600
29	30131704-007	Zócalo Superior (color a elección)	Unidad	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	244.333	244.333
30	30131704-007	Zócalo Inferior (color a elección)	Unidad	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	249.667	249.667
31	25181709-026	Buje (color a elección)	Unidad	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	128.933	128.933
32	46171503-014	Cerradura central (color a elección)	Unidad	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	310.000	310.000
33	46171503-014	Pasador (color a elección)	Unidad	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	87.933	87.933

interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel/Fax +595 21 375 [illegible]52
info@interpro.com.py

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

34	30171501-002	Manijones circulares en madera	Unidad	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	81.867	81.867
35	30171501-002	Manijones tipo H con aleación en aluminio de 30 cm	Unidad	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	168.933	168.933
36	30171501-002	Manijones tipo H con aleación en aluminio de 100 cm	Unidad	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	302.467	302.467
37	24101622-9999	Freno Hidráulico aéreo para vidrio	Unidad	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	526.867	526.867
38	46171503-014	Contra cerraduras para blindex simple (color a elección)	Unidad	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	123.160	123.160
39	46171503-014	Contra cerraduras para blindex doble (color a elección)	Unidad	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	173.627	173.627
40	31162702-001	Rueditas para aberturas corredizas	Unidad	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	44.733	44.733
41	46171503-014	Cerradura pico de loro (color a elección)	Unidad	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	238.000	238.000
42	46171503-014	Cerradura tipo clip (color a elección)	Unidad	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	127.067	127.067
43	46171503-014	Cerradura de seguridad HDL (color a elección)	Unidad	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	674.667	674.667
44	31162417-001	Pasadores (color a elección)	Unidad	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	80.940	80.940
45	56101711-001	Tiradores (color a elección)	Unidad	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	31.510	31.510
46	30102306-001	Perfiles de aluminio (color a elección)	Mililitros	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	85.860	85.860
47	31162403-002	Bisagras para ventanas proyectantes (color a elección)	Unidad	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	71.220	71.220
48	39111830-001	Brazo para ventana proyectante hasta 30 cm (color a elección)	Unidad	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	73.440	73.440

interpro
Avda. Félix Bogado 1410 e/ Sauce
Tel/Fax +595 21 [illegible]
info@interpro.com.py

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

49	30171501-001	Manijas para ventanas (color a elección)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	51.240	51.240
50	30141501-001	Burlete de goma	Unidad	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	51.720	51.720
51	30171706-001	Contra vidrio metálico para mampara de eucatex	Metro lineal	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	70.680	70.680
52	31162409-004	Guía metálica para abertura corrediza	Metro lineal	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	118.440	118.440
53	30171906-001	Contravidrio de madera	Metro lineal	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	28.800	28.800
54	31201605-006	Masilla	Kilogramos	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	52.140	52.140
55	12352310-003	Silicona	Unidad	UNIDAD	1	Interpro	Nacional	32.759	32.759

Rubro 340	
Monto Mínimo	G. 300.000.000
Monto Máximo	G. 600.000.000

Rubro 390	
Monto Mínimo	G. 100.000.000
Monto Máximo	G. 200.000.000

El monto mínimo del presente contrato correspondiente al **"RUBRO 340"** asciende a la suma de: **G. 300.000.000.- (guaraníes trescientos millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 600.000.000.- (guaraníes seiscientos millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El monto mínimo del presente contrato correspondiente al **"RUBRO 390"** asciende a la suma de: **G. 100.000.000.- (guaraníes cien millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a ejecutarse en el **"Rubro 390"**.----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer el servicio a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia por el término de **24 (veinticuatro) meses**.----------

interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel/Fax +595 21 375 [illegible]52
info@interpro.com.py

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Plan de Entregas (Bienes)

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Adquisición de Vidrios	Según Especificaciones Técnicas	Según Especificaciones Técnicas	El lugar de prestación del servicio y/o entrega del bien se realizara en el Edificio Central de la Casa Matriz del BNF, cuyo sitio se encuentra en la calle Independencia Nacional y 25 de Mayo, o según se establezca en Sucursales, Centros de Atención al Cliente y/o Agencias Periféricas del BNF, según orden de servicio. **(Ver Listado de Locales dentro de Gran Asunción)** hasta un radio de 50 km.	Luego de la firma contractual y posterior a la recepción de la Orden de Servicio el oferente tendrá un plazo de 24 (veinticuatro) horas para realizar un relevamiento de cantidades y tipo de trabajo. Una vez aprobado dicho trabajo la empresa deberá colocar, por cada orden de servicio, en un plazo hasta 48 (cuarenta y ocho) horas para vidrios crudos e inglés y hasta 5 (cinco) días hábiles para vidrios templados con o sin montajes (perfilerías, herrajes, y otros fundamentales para su correcto funcionamiento).

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de **la División Servicios Generales dependiente de la Gerencia Departamental de Administración.**----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.----------

interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel/Fax +595 21 375 [illegible]
info@interpro.com.py

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCIÓN

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El **PROVEEDOR** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la **CONTRATANTE** la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales Contractuales de este pliego de bases y condiciones----------

La **CONVOCANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel/Fax +595 21 375 1152
info@interpro.com.py

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgaran a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos y otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mimo. No obstante lo anterior, el **PROVEEDOR** podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente clausula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizara dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizara los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:
(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o----------
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.----------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

17. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

18. OBLIGACIONES DE PROVEER INFORMACIÓN.

LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la

interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel/Fax +595 21 375 ..62
info@interpro.com.py

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 del mes de noviembre del año 2020.----------

Econ. Manuel Ochipintti Dalla Fontana
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Lic. Carlos M. Florentín B.
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Juan Carlos Zuccolillo Galli
PROPIETARIO
INTERPRO

interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel/Fax +595 21 375 952
info@interpro.com.py